

SUSCRIPCIONES $42,80 \in$ $58,55 \in$ $32,10 \in$ $18,70 \in$ Juzgados y Organismos Oficiales: Anual particulares . . . Semestral particulares
Trimestral particulares

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO № 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de colun Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006 Núm. 74 Lunes 3 de Julio

0	E.	PAG.
	I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA Notificación iniciación expedientes sancionadores Notificación resolución expedientes sacionadores	
	II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Exposición pública de la cuenta general de 2005	4
	AYUNTAMIENTOS	
~	SORIA Cesión graturita de parcela de propiedad municipal para construcción de un Centro con Unidad Asistencial Solicitud licencia municipal para actividad de Centro médico asistencial	4
	Expediente nº 1/2006 modificación concesión créditos extraordinarios	4
	TARDELCUENDE Presupuesto general 2006	4
\blacksquare	SOTILLO DEL RINCÓN Aprobación inicial presupuesto general 2006FUENTETOBA	5
	Expediente investigación de titularidad de unos bienes municipales	5
	ALMAJANO Delegación de funciones	5
	ALDĔALAFUENTE Presupuesto General 2006	
	GARRAY	
	Adjudicación concurso obra plurianual mejora tramos urbanos de la Red de Ctras. del Estado en Garray	6 6
	Ordenanza reguladora tasa por el servicio de recogida de basuras	
	Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles	9
	Solicitud licencia ambiental para la instalación de un hotel restaurante	
	Solicitud licencia municipal de obras para la instalación de un hotel-restaurante	10
	Vacante de Juez de Paz sustituto	10
	VINUESA Aprobación inicial estudio de detalle del solar sito en C/ Reina Sofía, 23	11
	ALMENAR DE SORIA Vacante cargo Juez de Paz titular	11
	Vacante cargo Juez de Paz sustituto	
	RELLO Solicitud licencia medio ambiental para instalación de casa rural	11
	EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
	Modificación ordenanza reguladora del I.C.I.O	11 13
	Bases para la selección y nombramiento de funcionario interino	14
	MONTEJO DE TIERMES Padrones tasas municipales	15
	··· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-

UMARIO

VALDEMALUQUE Proyecto técnico obra pavimentación del Callejón a C/ Somera en el barrio de Sotos del Burgo Proyecto técnico obra nº 65 FCL	
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO Mejora de plataforma y firme tramo Vinuesa-Sta. Inés JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Solicitud prórroga Coto Privado de Caza SO-10.037 ubicado en Barahona Solicitud prórroga Coto Privado de Caza SO-10.456 ubicado en Los Llamosos	16
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA Demanda 204/2006	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ART°.= *Artículo*; *RDL*= *Real Decreto Legislativo*; *RD*= *Real Decreto*; *SUSP*= *Meses de suspensión.*

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
					EUROS			
420401767619	DL ESPAÑA EQUIPRENT SA	A62733621	BARCELONA	25-04-2006	140,00	-	RD 13/92	048.
420401772895	VERNIT SL	B60687811	BARCELONA	17-05-2006	140,00		RD 13/92	048.
420043186440	0 TACO	X3688378Y	BARCELONA	28-04-2006	150,00	1	RD 13/92	169.B
420401763626	A REYES	40946897	BARCELONA	31-03-2006	140,00		RD 13/92	050.
420401759260	M FARRE	43540546	BARCELONA	27-03-2006	200,00		RD 13/92	048.
420043175028	S BUENDIA	46573244	BARCELONA	11-04-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
420043159527	R MONREAL	71274422	BURGOS	14-05-2006	90,00		RD 13/92	090.1
420043177372	I SILUIEV	X5715328N	GIRONA	11-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420043176276	S CORNER	X6580051G	HUESCA	06-04-2006	450,00	1	RD 772/97	001.2
420401759696	I SOLAR	26034179	JAEN	05-04-2006	140,00		RD 13/92	048.
420401768363	VERNIT SL O TACO A REYES M FARRE S BUENDIA R MONREAL I SILUIEV S CORNER I SOLAR C BALBONA F ZHAN J SANCHEZ F ROMAN Y MOLINERO TRANSPORTES IGOA Y PATXI S F SANCHEZ	10068060	ARGAYO DEL SIL LUGO FUENLABRADA MALAGA	12-05-2006	140,00		RD 13/92	050.
420401772550	F ZHAN	X4234523Q	LUGO	10-05-2006	140,00		RD 13/92	048.
420401756944	J SANCHEZ	X7248307H	FUENLABRADA	22-04-2006	200,00	1	RD 13/92	048.
429401762113	F ROMAN	74856788	MALAGA	03-05-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
420401764680	Y MOLINERO	13123390	ISAN PEDRU ALCANTAR	1 01-05-2006 1	140,00		RD 13/92	048.
420043190870	TRANSPORTES IGOA Y PATXI S	A3119254	HUARTE PAMPLONA	08-05-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
420401768480	F SANCHEZ	15831945	PAMPLONA	16-05-2006	140,00		RD 13/92	050.
429401765497	I M FI:HARRI	15832728	HUARTE PAMPLONA PAMPLONA PAMPLONA ES CASTELL	31-05-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
420401767978	ES CASTELL VEINTIUNO INIMOB	B61091815	ES CASTELL	30-04-2006	200,00	1	RD 13/92	050.
420043119281	B ORTIZ	53276091	MAIRENA DEL ALJARAFE	02-04-2006	60.00		RDL 8/2004	003.B
420043182872	OBRAS Y REVESTIMIENTOS ASF A KHANFRI	B40029928	VEGAS DE MATUTE ALMAZAN	02-05-2006 19-05-2006	60.00		RD 13/92	098.2
420043119967	A KHANFRI	X3610164S	ALMAZAN	19-05-2006	450,00	1	RD 772/97	001.2
420043187171	J BORJA	17217050	EL BURGO DE OSMA	03-05-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
420042889844	I JIMENEZ	72889034	FUENTESTRUN	12-04-2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
420043196585	CUERDA DEL POZO SL	B42149302	SORIA	22-05-2006	150,00	1	RD 2822/98	010.1
420043158330	A KHANFRI J BORJA I JIMENEZ CUERDA DEL POZO SL E ETTAMMI M LOPEZ E MIRALLES N HERNANDEZ C ROBLES C PROVERA S ZISHAN	X2032083X	MAIRENA DEL ALJARAFE VEGAS DE MATUTE ALMAZAN EL BURGO DE OSMA FUENTESTRUN SORIA SORIA SORIA SORIA TARDEL CUENDE	13-05-2006	150,00		RD 2822/98	012.4
420043022662	M LOPEZ	16796582	SORIA	18-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
420042730030	E MIRALLES	29173942	SORIA	04-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
420401768120	N HERNANDEZ	16790106			140,00		RD 13/92	048.
420043175831	C ROBLES	46785921	CUNIT	19-04-2006	60,00	1	RDL 8/2004	003.A
420401764229	C PROVERA	X1611445L	MIAMI PLATJA MONTR	19-04-2006	140,00		RD 13/92	048.
420043186452	S ZISHAN	X3864733C	SONSECA	29-04-2006	150,00		RD 2822/98	016.
420043174498	TEUNICA DE TRANSPURTES INT	A46335816	SONSECA VALENCIA VALENCIA VALLADOLID VALLADOLID OKONDO	12-05-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
420401767802	F LOPEZ	19092181	VALENCIA	29-04-2006	140,00		RD 13/92	050.
420401768491	AGC 69 SL	B47371117	VALLADOLID	17-05-2006	300,00	1	RD 13/92	050.
	R MINGUEZ	03396225	VALLADOLID	02-05-2006	140,00		RD 13/92	048.
	L VILLANUEVA	72716805	OKONDO	17-05-2006	150,00		RD 2822/98	012.5
420043190923	F LOPEZ AGC 69 SL R MINGUEZ L VILLANUEVA J CALVO	16011212	TARAZONA DE ARAGON	20-05-2006	520,00	1	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
					EUROS			
429043114928	E MEDINA	X3583926C	ZARAGOZA	31-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420401768466	M SOBOH	X64273660	ZARAGOZA	16-05-2006	140,00	İ	RD 13/92	050.

Soria, 16 de junio de 2006. – La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

2234

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ART°.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
					EUROS			
420043098400	L RODRIGUEZ	X1204970T	BARCELONA	08-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
429401742102	A CASTRILLO	46757094	BARCELONA	28-12-2005	400,00		RDL 339/90	072.3
420043108283	X GARCIA	40986463	S PERPETUA DE MOGODA	25-08-2005	450,00		RD 13/92	120.1
420043139220	S MONTOYA	33884988	SABADELL	24-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420043195015	R ANDRADE	X3573152X		03-04-2006	300,00	1	RD 13/92	087.1
429401752880	CANDID GEMS SL	B14546493		27-02-2006	400,00	' '	RDL 339/90	072.3
420043190248	J FONTANA	18020041	HUESCA	08-04-2006	150,00		RD 13/92	018.2
420043168371	R PRIETO	71504104	PONFERRADA	15-03-2006	150,00		RD 13/92	087.1
420043194461	O REINARES	16573359	CALAHORRA	30-03-2006	150,00		RD 13/92	079.1
420401766512	IIJALBA	16592135	LOGROÑO	28-03-2006	140,00		RD 13/92	050.
420043101999	F FRANCO	53492128	ALCOBENDAS	06-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
4200431010001	F FRANCO	53492128	ALCOBENDAS	06-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420401765775	M LECHUGA	00790771	RINCON DE VICTORIA	10-03-2006	200,00		RD 13/92	048.
420043170018	L RODRIGUEZ A CASTRILLO X GARCIA S MONTOYA R ANDRADE CANDID GEMS SL J FONTANA R PRIETO O REINARES I IJALBA F FRANCO F FRANCO M LECHUGA M FLORINEL L LOLINGIBA	X2592577V	AGUII AS	18-02-2006	150,00		RD 13/92	019.1
420043178018	M FLORINEL	X2592577V	AGULAS	18-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
420043131499	J OLIVEIRA	X7337222S	CERECIN	04-02-2006	300,00	1	RD 13/92	087.1
420043136448	ANDREA UNIVERSAL SL	B30563084	RELIDOIA	21-02-2006	150,00	'	RD 2822/98	010.1
429043107924	ANDREA UNIVERSAL SL	B30563084	MILIDOIA	08-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420043172982	E MORAN	29148716	ALCACIIA	27-03-2006	90,00		RD 13/92	167.
420043172362	TRANSPORTES IGANETA S L	B31540149	RARANAIN	19-11-2005	60,00	İ	RDL 8/2004	003.B
420043170857	M CISSE	X1334429S	ΡΑΜΡΙ ΠΝΑ	11-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
420401766550		X3819782B		30-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
420043148189	B MEFLAH	X1670450Y		20-12-2005	450,00	1	RD 13/92	043.2
420043169612			TUDELA	28-03-2006	90,00	'	RD 13/92	167.
420043163634	J KHALIL	X1702579G		08-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
	G LOPEZ	43019765	PALMA MALLORCA	19-03-2006	60,00		RD 2822/98	046.2
420401766925		X5438368H		06-04-2006	140,00		RD 13/92	050.
420043153537	L BLANCO	03451366	CUELLAR	06-03-2006	90,00		RD 2822/98	030.2
420043184303	S VALERO	72883926	GOLMAYO	07-04-2006	150,00		RD 13/92	003.1
420043173445	J BENEDIT	16790987	LOS VILLARES SORIA	05-04-2006	90,00		RD 13/92	167.
420043178463	C ESCUDERO	05378409	MEDINACELI	08-02-2006	150,00		RD 2822/98	012.5
420043163907	CANTERAS BLOCONA SL	B42142232		01-02-2006	450,00		RD 2822/98	
420043185642	A CISNEROS	29154260	SORIA	04-04-2006	450,00 450,00	1	RD 772/97	010.1
420043154633	E LOPEZ		SORIA	12-04-2006	90,00		RD 13/92	001.2
420043181200	J ORTIZ	X5148751V		14-12-2005	90,00		RD 13/92	167.
420043169624	JLATORRE		REUS	29-03-2006		1	RD 13/92	154.
420043107217	J SOTOMAYOR	X3092644H			450,00 150,00			039.5
420043131347	M ROSCA	X3180138C		02-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420043131347	M ROSCA			17-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043095811	N FARR	X3180138C X4399572V		17-12-2005	10,00	1	RD 2822/98	026.1
420043095611	L EL MUSTAFA	X4399572V X2009851L		29-03-2006	150,00	1	RD 13/92	018.2
420043152843	B MELKI			25-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420043154852		X1381699C		26-02-2006	450,00		RD 13/92	039.5
	J LEZAUN		ZARAGOZA	07-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
	F MACIAS		ZARAGOZA	22-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
429401760827 429401748712	J JIMENEZ M TAPIAS		ZARAGOZA	13-02-2006	310,00	1	RDL 339/90	072.3
423401/40/12	INI I ALINO	39346777	ZARAGOZA	27-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DE 2005

Rendida la Cuenta General del ejercicio 2005 de la propia Diputación, del Centro Asociado de la UNED, del Patronato Provincial de Turismo, de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y del Patronato Provincial para el Desarrollo Integral de la provincia de Soria por el Presidente e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, Economía, Control de Cuentas y Fomento en sesión celebrada el día 28 de junio de 2006, se somete a información pública por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 28 de junio de 2006.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 2284

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Adoptado acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006, relativo a la iniciación del expediente previsto en el artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para la cesión gratuita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la parcela de propiedad municipal denominada R-10 del Plan Parcial P-4 del Cerro Castejón, de una superficie de 2.500 m² para su destino a la construcción del Centro de Día con Unidad Asistencial, se hace público que durante 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** se hallará expuesto al público a efectos de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Soria, 16 de junio de 2006.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2233

URBANISMO

Cenclisa, S.A., solicita licencia municipal para la actividad de centro médico asistencial, a ubicar en local sito en la Avda. Mariano Vicén, n° 6, bajo de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 19 de junio de 2006.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2212

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del citado RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente número 1/2006 de modificación de concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería y compromisos de ingreso concertados del Ejercicio 2005, aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 14 de junio de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado cuerpo legal y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Pleno municipal.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del RDL 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada.

Santa María de las Hoyas, 14 de junio de 2006.– El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel. 2210

TARDELCUENDE

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-IV-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del Referenciado Presupuesto para 2006.

A) Operaciones corrientes.

INGRESOS

11) Operaciones connentes.
Impuestos directos:
Impuestos indirectos:
Tasas y otros ingresos:50.000 €
Transferencias corrientes:177.500 €
Ingresos patrimoniales:110.773 €
B) Operaciones de capital.
Transferencias de capital:255.000 €
Pasivos financieros:114.027 €
TOTAL INGRESOS:788.000 €
GASTOS
A) Operaciones corrientes:
Gastos de personal:178.300 €

211.566 €
400€
18.200 €
271.534 €
108.000€
788.000 €

- 2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.
- a) Plazas de funcionarios.
 - 1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretario, 1.
 - 2. Escala de Administración General.
 - 2.3. Subescala Auxiliar, 1.
 - 2.4. Subescala Subalterna, 1.
- b) Personal laboral.
 - 1. A tiempo parcial, 1.

III) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Tardelcuende, 8 de junio de 2006.– El Alcalde, Francisco Javier Marina Ransanz. 2184

SOTILLO DEL RINCÓN

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Sotillo del Rincón, 5 de junio de 2006.– El Alcalde, Manuel Molina Jiménez.

FUENTETOBA

Por Acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba, y en virtud de denuncia presentada por Doña Matilde Hernández Recio se ha iniciado expediente para investigar la titularidad de unos bienes municipales que se identifican como espacios libres de titularidad municipal en C/ Real de esta localidad, ubicados junto y entre las fincas ca-

tastrales nº 68537-03 y 68537-04, así como en parte de dicha manzana catastral por posible ocupación indebida de los mismos por parte de doña Nieves Andrés Romera, ante la presunción por parte de la Corporación de que esta Entidad Local Menor es propietaria de los mismos.

Dicho expediente y Acuerdo Municipal adoptados se someten a información pública, por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, plazo que se computará, para ambos medios de publicación, desde el día siguiente hábil posterior al en que se verifique la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación del anuncio, se abre el período para que se presenten las alegaciones que estimen oportunas los interesados.

Fuentetoba, 25 de mayo de 2006.– El Alcalde pedáneo, Carmelo Romera Martínez. 2187

ALMAJANO

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio se efectúa delegación a favor del Primer Teniente de Alcalde don José Pérez Rodrigo, al objeto que sustituya al alcalde en sus funciones del día 15 de junio al 6 de Julio de 2005, por encontrarse ausente en esas fechas del municipio de Almajano. Dicha delegación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Almajano, 10 de junio de 2005.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 2188

ALDEALAFUENTE

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el Año 2006, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:	25.242,50 €
Impuestos indirectos:	901,52 €
Tasas y otros ingresos:	10.372,01 €
Transferencias corrientes:	30.050,60 €
Ingresos patrimoniales:	48.381,46 €
B) Operaciones de capital.	
Transferencias de capital:	45.210,35 €

Pasivos financieros:	30.050,60 €
TOTAL INGRESOS:	190.209,04 €
GASTOS	
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal:	11.502,74 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	80.150,87 €
Gastos financieros:	4.808,09 €
Transferencias corrientes:	6.611,13 €
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:	60.101,21 €
Transferencias corrientes:	27.035,00 €
TOTAL GASTOS:	190.209,04 €
2) PLANTILLA V RELACIÓN DE PLIESTOS DE TRABA	AIO DE ESTA ENTIDAD

- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.
- a) Plazas de funcionarios.
 - 1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Aldealafuente, 15 de junio de 2006.– El Alcalde, Luis Miguel Pinilla Escalada. 2207

GARRAY

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 9 de junio de 2006, acordó adjudicar el concurso para ejecutar de la obra Plurianual de Mejora de los Tramos Urbanos de la Red de Carreteras del Estado en el Término Municipal de Garray, a D. Alberto Soto Orte, en representación de Hormisoria, S.L., en la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 euros).

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

Garray, 16 de junio de 2006.– La Alcaldesa, Julia Llario Delgado. 2222

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela industrial zona "Industria Gorosabel" promovido por la empresa Soria Natural, S.L.

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de junio de dos mil seis, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela industrial zona "Industria Gorosabel" para la ampliación de instalaciones, promovido por la empresa Soria Natural, S.L. y redactado por el ingeniero de caminos D. Carmelo Villanueva Rodrigo y por el ingeniero industrial D. Fidel Romo Lagunas, de la empresa EMEA Ingeniería, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

El recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal competente, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en concordancia con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El recurso contencioso-administrativo, si no se utiliza el potestativo de reposición, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Soria, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 58.2 de la referida Ley 30/1992, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En todos los casos los plazos comenzarán a contarse desde el día siguiente a aquel en que se realice la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

ANEXO

ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA INDUSTRIAL ZONA "INDUSTRIA GOROSABEL"

Promotor: Soria Natural, S.L.

MEMORIA

1.- GENERALIDADES.

La empresa Soria Natural, S.L. es propietaria de una parcela de la zona "Industria Gorosabel" de la localidad de Garray (Soria).

La citada empresa ha decidido la realización de una ampliación de sus actuales instalaciones industriales dentro de la parcela de su propiedad, motivo por el cual se redacta el presente Estudio de Detalle para dar cumplimiento a la normativa urbanística existente en el municipio. Con fecha 19 de diciembre de 2003 se aprobó un Estudio de Detalle en el que se contemplaban unas ampliaciones, actualmente y debido a las necesidades, se hace prioritario la construcción en otras zonas no aprobadas en el citado Estudio de Detalle, motivo por el cual se realiza el presente.

2.- SITUACIÓN.

La parcela objeto del presente estudio de detalle está situada en el paraje "La Sacea", concretamente en la zona denominada, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Garray actualmente en vigor, "Industria Gorosabel" de Garray (Soria), es de forma totalmente irregular y cuenta con una superficie total de 46.396,90 m².

3.- OBJETO DEL ESTUDIO.

El objeto del presente Estudio de Detalle es el de definir las condiciones de la nueva reordenación de la parcela así como los volúmenes de edificación de acuerdo con las especificaciones establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Garray (publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia** el 1 de julio de 1996, nº 75) y posterior Modificación Puntual de las citadas Normas (publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** el 6 de mayo de 2002, nº 52).

El planteamiento de los volúmenes de edificación podría ser variable en función de las necesidades de la empresa Soria Natural, S.L., vinculando su construcción a las especificaciones establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Garray y la Modificación Puntual de las normas reseñada anteriormente.

4.- BASES DE ACTUACIÓN.

Las bases que se han seguido para la realización del presente Estudio de Detalle son las Normas Subsidiarias de Garray, publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 75 de fecha 1 de julio de 1996; la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Garray, art. 3.1.3.6 Polígono Gepisa y Gorosabel, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** el 6 de mayo de 2002, nº 52; y con la Ley 5/1999 sobre Urbanismo. Normas reguladoras.

5.- JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA.

La solución adoptada en el presente Estudio de Detalle es la de realizar una serie de construcciones que satisfagan las actuales necesidades del promotor debido fundamentalmente a la necesidad de cubrir la zona de recepción de materia prima y la ampliación de la actual zona de expediciones, teniendo como objetivo el aprovechar la edificabilidad máxima y cumpliendo con todos los requisitos fijados en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Garray y la Modificación Puntual.

El presente Estudio de Detalle será redactado de acuerdo con la Ley 5/1999 sobre Urbanismo. Normas Reguladoras, que en el Título Preliminar, artículo 5, Iniciativa Privada, punto 1 dice lo siguiente:

"La iniciativa privada para el ejercicio de la actividad urbanística no tendrá más limitaciones que las establecidas en las Leyes y el planeamiento urbanístico" y en el Título II, Capítulo IV, artículo 45, Estudios de Detalle, punto 1, apartado a):

"Los Estudios de Detalle pueden tener por objeto:

"En suelo urbano consolidado modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general, o bien simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables".

Del plano topográfico del terreno que recoge el estado actual se observa que no existen grandes desniveles, con lo cual no hay que realizar grandes movimientos de tierras para la realización de las construcciones previstas.

La parcela cuenta con un único acceso desde la carretera comarcal SO-801 con una vía de acceso paralela al río Tera hasta la parcela objeto del presente Estudio de Detalle y que comunica con la red interior de viales de la propia parcela.

Se prevé la implantación de varias construcciones que se describen a continuación y según se indica en el plano $n^{\rm o}$ 4 Situación Urbanística Reformada. Ordenación de Parcela.

- Nave para recepción de materia prima......771,03 m².
- Ampliación de nave destinada a expediciones791,16 m².
- TOTAL CONSTRUCCIONES PREVISTAS 1.562,19 m².

Con la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Garray aprobada definitivamente por la Comisión Provincia de Urbanismo y publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 52 de 6 de mayo de 2002, los parámetros resultantes son los que a continuación se indican:

Pág. 7

– Superficie total de	parcela	46.396,90 m ² .
-----------------------	---------	----------------------------

- Superficie construida actualmente...... 12.909,03 m².
- Superficie máxima aprobada por Estudio de Detalle aprobado el 19-12-03....... 17.325,23 m².
- Superficie máxima de ocupación de parcela 27.838,14 m².
- Volumen máximo edificable en parcela 139.190,70 m³.

El volumen máximo edificable será de 3 m³/m². Para contabilizar este volumen se contabilizará la superficie bruta de la parcela calificada

- % de ocupación máxima de parcela...... 60,00 %

El retranqueo en el lindero sur será de 0 metros.

- Altura máxima de las edificaciones 10,00 m.

Con estos datos de la situación urbanística y los expuestos anteriormente con la previsión de ampliaciones la situación urbanística de la parcela quedaría como se indica a continuación:

- Superficie construida con las ampliaciones previstas, aprobada en Estudio de Detalle

aprobado el 19-12-03 17.325,23 m².

- Superficie construida con las ampliaciones previstas, en este Estudio de Detalle 18.887,42 m².
- Superficie máxima de ocupación 27.838,14 m².
- Volumen construido con las ampliaciones previstas......115.207,14 m³.

Teniendo en cuenta que las ampliaciones previstas tengan 6,50 m. al alero

- Volumen máximo edificable...... 139.190,70 m³.

El volumen máximo edificable será de 3 m³/m². Para contabilizar este volumen se contabilizará la superficie bruta de la parcela calificada

- % de ocupación máxima de parcela...... 60,00%
- % de ocupación con las ampliaciones previstas....... 37,34%

El retranqueo en el lindero sur será de 0 metros.

– Altura máxima de las edificaciones 10,00 m.

Con estos parámetros urbanísticos se cumplen los requisitos indicados en las Normas Subsidiarias y la Modificación Puntual aprobada y citada anteriormente.

Para cualquier determinación no recogida en el presente documento, se aplicará lo que establezcan las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Garray y la Modificación Puntual.

6.- CONCLUSIONES.

Con lo especificado en el presente Estudio de Detalle se considera detallado el objeto del mismo por lo que se somete a la consideración de los Organismos Competentes para su aprobación, si procede.

Soria, abril de 2005. EMEÁ INGENIERIA, S.L., El ingeniero de caminos: D. Carmelo Villanueva Rodrigo (Colegiado nº 7.691). El ingeniero industrial: D. Fidel Romo Lagunas (Colegiado nº 5.911).

PLANOS:

Plano nº 1.- Situación.

Plano nº 2.- Topográfico – Estado actual.

Plano nº 3.- Situación Urbanística Actual.

Plano nº 4.- Situación Urbanística Reformada – Ordenación de parcela.

Plano nº 5.- Alineaciones.

Plano nº 6.- Viales.

Garray, 19 de junio de 2006.– La Alcaldesa, Julia Llario Delgado. 2230

ALDEALICES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro del acuerdo definitivo de imposición de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 02-05-2006, y elevado dicho acuerdo a definitivo de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del citado texto legal al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial

ORDENANZA REGULADORA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución, por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con el artículo 15 a 19 del Texto Refundido de la R.D.Leg. 2/2004, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por el servicio de recogida domiciliario de basuras o residuos sólidos urbanos" que regirá por la presente Ordenanza fiscal.

- 2.- Son objetos de la tasa:
- a) La recogida, conducción, vertido, manipulación y eliminación de las basuras urbanas, residuos, desperdicios, escorias, cenizas y cualquier otro de características similares, ya sean procedentes de viviendas, de industrias o comercios y otras procedencias similares, cualquiera que sea su volumen o cantidad de basuras y residuos de viviendas, residencias, laboratorios y locales industriales o comerciales, excepto residuos nocivos industriales.
 - b) La recogida de escorias y cenizas de calefacción.
 - c) La descarga de basuras en los vertederos provincial. ARTÍCULO 2
- 1.- Los servicios objeto de esta regulación, y utilización de los vertederos, han sido declarados de recepción obligatoria por

el Ayuntamiento y ocasionarán el devengo de la tasa, aún cuando los interesados no hagan utilización de los mismos, la cual se regirá por las normas de policía correspondientes.

2.- Esta condición no se perderá si el servicio se presta a través de contratistas, Mancomunidad, o cualquier otro sistema de gestión indirecta.

ARTÍCULO 3.- HECHO IMPONIBLE Y OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

Constituye el hecho imponible la prestación, potencial o efectiva, del servicio de recogida, conducción, vertido, manipulación y eliminación de las basuras, residuos, desperdicios, escorias, cenizas y cualquier otro de características similares, ya sean procedentes de viviendas, de industrias o comercios u otras procedencias similares, cualquiera que sea su volumen o cantidad.

ARTÍCIII O 4

La obligación de contribuir nace desde que se presta el servicio en las calles o zonas donde se halla situado el inmueble o la actividad productora de basuras, independientemente de su utilización por el usuario.

ARTÍCULO 5.- SUJETOS PASIVOS.

Serán sujetos pasivos de la tasa:

- 1. Las personas físicas o jurídicas usuarios que posean y ocupen por cualquier título los bienes o instalaciones productores de desechos y los que resulten beneficiados o afectados por los servicios.
- 2. Las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición.
- 3. En concepto de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles beneficiados del servicio.

ARTÍCULO 6.- BASE IMPONIBLE.

Servirá de base para los servicios de recepción obligatoria la unidad del local que se determinará de acuerdo con la naturaleza y destino de los inmuebles, según la siguiente escala:

- a) Viviendas familiares, merenderos y afines.
- b) Comercios en general, oficinas e industrias.
- c) Bares, tabernas, calés y discotecas.
- d) Restaurantes, casas de comidas y similares.
- e) Hoteles y hostales.
- f) Supermercados.
- g) Pensiones, residencias, centros de enseñanza y albergues.
 - h) Contenedores de uso privado.

ARTÍCULO 7.- TARIFAS Y CUOTAS.

- 1.- En los Servicios de prestación obligatoria, las tarifas serán las siguientes:
- a) Viviendas familiares, merenderos y afines: 50,00 €/año.
- b) Comercios en general, oficinas e industrias: 280,00 €/año.
 - c) Bares, tabernas, cafés y discotecas: 300,00 \in /año.
- d) Restaurantes, casas de comidas y similares: 380,00 €/año.

- e) Hoteles y hostales: 700,00 €/año.
- f) Supermercados: 825,00 €/año.
- g) Pensiones, residencias, centros de enseñanza y albergues: $430,00 \in /$ año.
 - h) Contenedores de uso privado: 700,00 €/año.
- 2.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de liquidar esta tasa, conforme a la tarifa b) contemplada en el apartado anterior, en aquellos locales, que aun abiertos de forma provisional o temporal, lleven a cabo actividades que puedan generar residuos, previo informe de los servicios técnicos municipales, o de la policía local.

ARTÍCULO 8.

- 1.- Las cuotas resultantes de los servicios obligatorios, se devengarán el 1° de enero de cada año, serán irreducibles y serán satisfechas anualmente.
- 2.- En los supuestos contemplados en el apartado 2 del art. anterior, la cuota se devengará en el momento del cese de dicha actividad.

ARTÍCULO 9.- NORMAS DE GESTIÓN

- 1- Los sujetos pasivos obligados al pago de la tasa reguladora en la presente Ordenanza deberán presentar la correspondiente declaración de contribuir cuando dicha tasa se devengue por primera vez. En la propia declaración indicará la Entidad Bancaria y cuenta en que se desean les sea domiciliado el recibo correspondiente.
- 2.- Las declaraciones referentes a cambios de contribuyente, surtirán efectos a partir del período siguiente, que corresponda al recibo que satisfagan.
- 3.- Cuando se comunique bajas de contribuyente que impliquen alta de otro contribuyente deberá acompañarse dicha alta, sin cuyo requisito no tendrán efectividad la baja.
- 4.- La Administración Municipal procederá a incluir en las relaciones de contribuyentes, de oficio, a los receptores de servicios obligatorios cuando se extiendan estos a nuevas calles, zonas, barrios, etc., notificando reglamentariamente la nueva liquidación, estando obligado no obstante, los contribuyentes a facilitar los datos o documentos necesarios para ello, y aquellos que por error no resulten incluidos a presentar la correspondiente declaración de alta en el mes siguiente después de transcurridos seis meses desde la implantación del servicio.
- 5.- El sujeto pasivo que solicite para su uso privado un contenedor de residuos sólidos, deberá abonar al Ayuntamiento el coste del mismo, conforme al importe a que ascienda dicho contenedor en la ordenanza reguladora vigente del precio publico aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Aldealices, 27 de junio de 2006.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 2214

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro del acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 02-05-2006, y elevado dicho acuerdo a definitivo de conformidad con

lo establecido en el art. 17.3 del citado texto legal al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 1

De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 en relación con el artículo 15.2, ambos del Texto refundido de la R.D.Leg. 2/2004, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas complementarios, este Ayuntamiento establece la presente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, como tributo directo de carácter real, regulado por los artículos 61 y siguientes de dicho texto.

Art. 2.

En cuanto a la naturaleza, hecho imponible y consideración de bienes inmuebles urbanos. rústicos y de características especiales y no sujetos al impuesto se estará a lo dispuesto en los arts. 60 y 61 del Texto refundido de la R.D.Leg. 2/2004, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 2 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre del Catastro Inmobiliario.

Art. 3.

En cuanto a los bienes no sujetos, exentos, y exentos previa solicitud y compensación, en su caso, se estará a lo dispuesto en el art. 61.5, y 62 respectivamente del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En aplicación del art. 62.4 del Texto Refundido de la R.D.Leg. 2/2004, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, en razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudadora, establece la exención de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana cuya cuota liquida sea inferior a la siguiente cuantía:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: cuatro euros (4 \in).
- b) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: cuatro euros (4 \in).

En la aplicación de la exención a los bienes de naturaleza rústica se tomará en consideración a todos los efectos la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2 del art. 77 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las H.L., como asimismo la agrupación en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

Art. 4.

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, y sustitutos de contribuyentes los relacionados en el art. 63 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y responderán solidariamente de la cuota los copropietarios y cotitulares de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria en proporción a sus participaciones si figuran así inscritos en el Catastro Inmobiliario y, en su defecto, por partes iguales en todo caso según dispone el art. 64 de la R.D.Leg. 2/2004, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de cambio de titularidad en los derechos que constituyen el hecho imponible quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota los bienes inmuebles objeto de dichos derechos en los términos previstos en la Ley General Tributaria y según el art. 64.1 de la R.D.Leg. 2/2004, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 5

La base imponible estará constituida por el valor catastral y se regulará por lo dispuesto en el art. 65 del R.D.Leg. 2/2004, que regula del Texto refundido de la ley de Haciendas Locales y arts. 8 a 14 de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Art 6

La base liquidable se regulará por lo dispuesto en los arts. 66 a 70 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y su determinación en los procedimientos de valoración colectiva será competencia de la Dirección General del Catastro.

La cuota íntegra y la cuota líquida se regularán por lo dispuesto en el art. 71 de la R.D.Leg. 2/2004, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art 7

Los tipos de gravamen, teniendo en cuenta los establecidos en el art. 72 y en uso de las facultades que se confiere a los Ayuntamientos quedan fijados en los siguientes porcentajes totales:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza rústica 0,5 (cero con cinco por ciento).
- b) Bienes inmuebles de naturaleza urbana 0,6 (cero con seis por ciento).
- c) Bienes inmuebles de características especiales 0,6 (cero con seis por ciento).

Art. 8.

Las bonificaciones en la cuota íntegra serán únicamente las establecidas por ley según la regulación del art. 73 de la R.D.Leg. 2/2004, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la disposición transitoria 3a respecto de los beneficios fiscales reconocidos con anterioridad a la modificación de la misma.

Art. 9.

En cuanto al devengo, período impositivo y relaciones con el catastro inmobiliario, se estará a lo dispuesto en los arts. 75, 76 y 77 de la L. Reguladora de H.L., y arts. 4,5 y 15 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario.

Art. 10.

La liquidación y recaudación, así como los actos dictados en vía de gestión serán competencia exclusiva de los Ayuntamientos, en los términos establecidos en el art. 77 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, y se ejercerán directamente o a través de convenios o fórmulas de colaboración con otras Administraciones Públicas en los términos previstos en la Ley 7/85, de 2 de abril, y de forma supletoria en el Título 1° de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 2 de mayo de 2006, comenzará a regir a partir del día 1 de enero de 2007 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aldealices, 27 de junio de 2006.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 2215

VALDEAVELLANO DE TERA

Solicitada licencia ambiental a favor de D. María Jesús Carazo Abajo, en nombre y representación de la empresa Villabamba S.L.L., con N.I.F. n.º B42217663, y con domicilio a efectos de notificación en la Ctra. Laguna Negra km. E Vinuesa (Soria), para la instalación de un hotel restaurante, sito en la finca 97 del polígono 5 de Valdeavellano de Tera, con el fin de obtener la licencia ambiental.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Valdeavellano de Tera, 19 de junio de 2006.– El Alcalde, Jesús Gómez Tierno. 2223

Por D^a María Jesús Carazo Abajo, en nombre y representación de la empresa Villabamba S.L.L., con NIF n.º B-42217663, se ha solicitado licencia municipal de obras en suelo rústico con protección natural, para la instalación de un hotel restaurante, sito en la finca 97 del polígono 5 de Valdeavellano de Tera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por espacio de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se consideren afectados, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Valdeavellano de Tera, 19 de junio de 2006.– El Alcalde, Jesús Gómez Tierno. 2224

TORRUBIA DE SORIA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio y al objeto de proceder a la elección por la Asamblea Vecinal de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatiblidad que establece el art. 303 de la citada Ley Orgánica.

Torrubia de Soria, 16 de junio de 2006.– La Alcaldesa, Mª Ángeles Delso Romero. 2226

VINUESA

Información pública, relativa a la aprobación inicial del Estudio de Detalle del solar situado en el n° 23 de la C/ Reina Sofía de la localidad de Vinuesa y un espacio público colindante a este y al n° 19 de la misma calle.

Aprobado inicialmente por Decreto de fecha 16 de junio de 2006 el Estudio de Detalle relativo al solar situado en el nº 23 de la C/ Reina Sofía de la localidad de Vinuesa y un espacio público colindante a este y al nº 19 de la misma calle (de la misma propiedad que el nº 23), correspondiendo la actuación propuesta a la necesidad de reordenar el área mediante una modificación de alineaciones y una permuta de terrenos nº 23/espacio libre público, que permita la apertura a espacio público lateral y fondo del edificio del nº 25 de la citada calle y una agrupación del nº 19 y el espacio permutado, resolviendo el aprovechamiento urbanístico que correspondía al nº 23 de difícil materialización previamente por su escasa dimensión, ordenando el espacio existente y ajustando alineaciones.

Se expone al público para examen del expediente y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, **Boletín Oficial de la Provincia** prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia.

Vinuesa, 16 de junio de 2006.– El Alcalde, Juan José Rodríguez López. 2227

ALMENAR DE SORIA

Próxima o producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este municipio y al objeto de proceder a la elección por el Pleno del Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatiblidad que establece el art. 303 de la citada Ley Orgánica.

Almenar de Soria, 19 de junio de 2006.– La Alcaldesa, Gloria López Marín. 2228

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio y al objeto de proceder a la elección por el Pleno del Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatiblidad que establece el art. 303 de la citada Ley Orgánica.

Almenar de Soria, 19 de junio de 2006.– La Alcaldesa, Gloria López Marín. 2229

RELLO

Por don Miguel A. Paredes Moreno, con Documento Nacional de Identidad n $^\circ$ 72.876.598V. se solicita licencia Medio Ambiental para la instalación de una Casa Rural en el municipio de Rello, Calle del Medio n $^\circ$ 20.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 20 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Castilla y León mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rello, 30 de mayo de 2006.- El Alcalde, (Ilegible). 2232

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 25 de abril del 2006, por el que se acordó una nueva regulación completa de la Ordenanza del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, conforme a las previsiones del art 17,4 del RDL/2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente su texto. Su entrada en vigor se producirá al día siguiente de la publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)

ARTÍCULO 1.- Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece una nueva regulación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, (para adaptarla a las nuevas modificaciones legales de este Impuesto), que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza Jurídica y Hecho Imponible.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención

de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3.- Construcciones, Instalaciones y Obras Sujetas.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquéllas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a) Las obras de construcción de nueva planta.
- b) Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía.
- c) Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo el caso de ruina inminente.
- d) Las obras de modificación, rehabilitación o reforma de las construcciones e instalaciones existentes.
- e) Las obras de construcción o instalaciones de cerramiento, cercas, muros y vallados de fincas y parcelas.
- f) La colocación de vallas, carteles, paneles y anuncios publicitarios visibles desde las vias públicas..
- g) La implantación de construcciones e instalaciones prefabricadas, móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados conforme a la legislación sectorial.
- h) Los demás actos constructivos sujetos a licencia urbanística de conformidad con lo previsto en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

ARTÍCULO 4.- Exenciones.

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

ARTÍCULO 5.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 6.- Base Imponible.

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

ARTÍCULO 7.- Cuota Tributaria.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 2,40%.

ARTÍCULO 8.- Bonificaciones.

- a) Apreciando motivos de utilidad municipal por concurrir circunstancias beneficiosas para el fomento del empleo y de conformidad con lo dispuesto en el 103.2 del Texto Refundido de Régimen Local, se bonificará con el 95 por 100 en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para aquellas industrias que se asienten, en el polígono industrial de "La Güera", . La aplicación de esta bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
- 1. Para poder disfrutar de la referida bonificación será necesario formular solicitud ante este Ayuntamiento, en el plazo de seis meses desde la concesión de la licencia de obras, a la que se acompañará la siguiente documentación:
 - Copia de la concesión de la licencia de obras.
- Copia del DNI, si se trata de una persona física o, si se trata de una persona jurídica, copia de la escritura de constitución.
- Declaración jurada de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias o de cualquier otra naturaleza con el Ayuntamiento.
- Compromiso de puesta en funcionamiento de la industria en el plazo de dos años a contar desde la fecha de concesión de la bonificación.
- 2. El Pleno de la Corporación, a la vista del expediente, resolverá acerca de la concesión de la bonificación.
- 3. Cancelación de la bonificación. En el supuesto de que el sujeto pasivo incumpla el compromiso de puesta en funcionamiento de la industria en el plazo de dos años a contar desde la concesión provisional de la bonificación o no justifique, dicho cumplimiento, el Ayuntamiento acordará la resolución de la bonificación y liquidará el impuesto que le corresponda, pudiendo exigirse su abono por la vía ejecutiva de apremio.
- b) Se podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de otras construcciones, instalaciones u obras, distintas a las anteriores y con independencia del lugar de su ubicación, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordara, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, pudiendo condicionarse al cumplimiento de determinados requisitos de técnico-jurídicos.

ARTÍCULO 9.- Devengo.

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ARTÍCULO 11.- Gestión.

a) Declaración.

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la

construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional del impuesto y se determinara la base imponible del mismo en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, cuando ello constituya un requisito preceptivo. En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado de las obras.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

ARTÍCULO 12.- Comprobación e Investigación.

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

ARTÍCULO 13.- Régimen de Infracciones y Sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Por otro lado será de aplicación la Orden de 5 de junio del 2001, del Ministerio de Hacienda, por el que se aclara la inclusión del impuesto en la letra B) del apartado 1 del art. IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de abril del 2006, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras aprobada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de octubre del 2003.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de Burgos), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 19 de junio del 2006.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2217

_ - -

Elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 25 de abril del 2006, por el que se acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales indicadas a continuación, conforme a las previsiones del art. 17,4 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican íntegramente las mismas. Su entrada en vigor se producirá al día siguiente de la publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia** de los artículos de las ordenanzas objeto de modificación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 8.- TARIFAS Y CUOTAS.

Las tarifas a aplicar por la prestación del servicio serán las siguientes:

- e) Traslado de restos de sepultura a sepultura, o de sepultura
- 1) Reduccion de restos por fanecido en filcho, sepundra o panteon 1.52
- g) Mantenimiento de un nicho 4 \in /año

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 6.- Elementos, para la determinación de la tasa.

Para fijar la cuota tributaria de la tasa, se tendrá en cuenta las siguientes unidades de ocupación:

- 1. Sepulturas.:
- a) Alquiler de sepulturas de dos cuerpos por 5 años.
- b) Concesión por 50 años de sepulturas de dos cuerpos.
- 2. Nichos
- a) Alquiler de nichos de un cuerpo por 5 años.
- b) Concesión por 50 años de nichos de un cuerpo.
- 3. Panteones.-
- a) Concesión por 50 años de panteones de dos cuerpos.
- b) Concesión por 50 años de panteones hasta de cuatro cuerpos.
- c) Concesión por 50 años de panteones de más de cuatro cuerpos.

ARTÍCULO 7.- Tarifas.

La cuantía antedicha se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

A la base 1 a)107 €

322 €	A la base 1 b)
40 €	A la base 2 a)
215 €	A la base 2 b)
440 €	A la base 3 a)
1.021 €	A la base 3 b)
1.667 €	A la base 3 c)

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de Burgos), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, sin perjuicio de que los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 19 de junio del 2006.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2218

CONVOCATORIA pública para la provisión con carácter interino del puesto de Técnico de Administración General, (Escala de Administración General, subescala Técnica) Grupo A, según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de junio del 2006, se acordó la provisión mediante nombramiento interino de la mencionada plaza mediante concurso, así como la aprobación de las bases de selección que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO

- 1ª.- Características del puesto: Se convoca concurso para cubrir, con carácter interino, el puesto de Técnico de Administración General, (Escala de Administración General, subescala Técnica) Grupo A, según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.
- 2ª.- Lugar y Plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes deberán dirigir sus instancias al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ajustadas al modelo que se recoge en la Base 10ª, presentándolas en el Registro del citado Ayuntamiento, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que aleguen y de la titulación exigida en la base 3ªc.

Los méritos y la titulación exigida en la base 3ªc se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a las pruebas selectivas.

3ª.- Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que se termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de otro estado miembro de la Unión Europea.
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad.

- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4^a.- Procedimiento de Selección:

El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas en la Administración Local para la Escala de Administración General, Subescala Técnica, o de Funcionario de Habilitación Nacional del grupo A: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas en la Administración Local para Funcionario de Habilitación Nacional del grupo B: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

- 4.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
- a) En puestos de trabajo de la Administración Local, como Técnico de Administración General, o Funcionario de Habilitación Nacional, subescala Secretaría, categoría de entrada: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos de trabajo de la Administración Local, como Funcionario de Habilitación Nacional subescala Secretaría-Intervención: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local distintos a los anteriores clasificados en los grupos B y C, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- d) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente par el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- 4.3.-Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
 - b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- 4.4.- Entrevista, que se valorará hasta un máximo de 3 puntos.
- 5ª.- Composición del Órgano de Selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

- Don Antonio Pardo Capilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

Suplente: Don Jesús Alonso Romero 1er Tte. Alcalde.

- Don Carlos de la Casa Martínez, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, o persona en quien delegue.
- Jose Javier Gómez Pardo (suplente Francisco Javier García Cabrerizo) en representación sindical.
- Don Manuel González Pérez, Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, categoría superior, Jefe del Servicio de Asistencia Técnica de la Excma. Diputación Provincial de Soria o funcionario Técnico de Admón. General o con Habilitación de Carácter Nacional en quien delegue.

VOCAL SECRETARIO:

- José Carlos Gil Encinas, Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, categoría superior, y Secretario del Ayuntamiento.
- **6ª.- Presentación de documentación:** El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento dentro de los cinco días siguientes, la siguiente documentación:
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.
- Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- **7ª.-** La Comisión de Selección una vez terminada la calificación de los aspirantes, harán pública la relación de puntuación y propondrá al Sr. Alcalde-Presidente el candidato seleccionado.
- 8ª.- Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas (excluidos trienios) y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.
- **9**^a.- Incorporación y cese: El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento.
- 10^{a} .- Modelo de solicitud: Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

D/D ^a , con I	ONI
y lugar a efectos de notificaciones y comunicacione	s
y teléfono, expongo:	

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Técnico De Administración General, cuya convocatoria ha sido publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto os siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Técnico de Administración General.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA.

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 16 de junio del 2006.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2219

MONTEJO DE TIERMES

Aprobados inicialmente los padrones de las tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado de Montejo de Tiermes y Barrios, correspondientes al ejercicio 2006, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria.** De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Montejo de Tiermes, 14 de junio de 2006.– El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 2175

VALDEMALUQUE

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra municipal Pavimentación del Callejón a calle Somera en el barrio Sotos del Burgo de esta jurisdicción, redactado por el Servicio Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de la Soria, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Valdemaluque, 15 de junio de 2006.– El Teniente de Alcalde Acctal., José Antonio Contreras Pérez. 2177

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 65 Fondo de Cooperación Local 2006 pavimentación parcial en Sotos del Burgo, Valdelinares y Valdeavellano de Ucero, redactado por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Soria, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de 15 días hábiles. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Valdemaluque, 15 de junio de 2006.– El Teniente de Alcalde Acctal., José Antonio Contreras Pérez. 2178

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

ANUNCIO PAGO EXPROPIACIÓN

Hecho efectivo por el Sr. Pagador el libramiento para el abono del expediente de expropiación, correspondiente al proyecto:

"Mejora de plataforma y firme. Carretera SO-830, de Vinuesa a límite con la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tramo: Vinuesa-Sta. Inés. Provincia de Soria". Clave: 2.1-SO-26.

Este Servicio Territorial ha acordado fijar la fecha de pago en:

Ayuntamiento de Vinuesa: día 18 de julio de 2006 a las 10 horas.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que determina el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, advirtiéndose que en caso de no presentarse los interesados o personas legalmente autorizadas, en el día y hora señalados, se les concederá un plazo de 8 días, a partir de la fecha en que se realizará el pago, para hacerlo efectivo en este Servicio Territorial, Plaza Mariano Granados, 1 (42002) Soria y, de no cumplirlo, se ingresará su importe en la Caja de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda.

Soria, 14 de junio de 2006.— El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Auxibio López Lagunas. 2231

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Fernández Moreno, en representación de la Sociedad de Cazadores San Saturio, con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.037, ubicado en Barahona, término municipal de Barahona (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 15 de junio de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Araceli Conde Lázaro. V° B° El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2220

ANUNCIO

Solicitada por D. Gabriel Sansinenea Urbistondo, con domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa), la prórroga del Coto

Privado de Caza SO-10.456, ubicado en Los Llamosos, término municipal de Quintana Redonda (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 15 de junio de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Araceli Conde Lázaro. V° B° El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2221

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Carmen Fernández Corredera, Secretaria de lo Social nº 1 de Soria, en régimen de sustitución legal,

HAGO SABER: Que acordado en Proveído del día de la fecha, dimanante de autos de referencia a instancia de D^a. Diana Pérez Rubio contra Puro Marketing Directo, S.L., en reclamación por Despido, registrado con el núm. 204/2006 se ha acordado citar a Puro Marketing Directo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio de 1006 a las 10,45 horas a las horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Aguirre 3-5 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le requiere mediante notificación de la presente al representante legal de la empresa demandada a fin de que comparezca al acto del juicio a los efectos de prestar interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se le requiere para que aporte al acto de juicio parte de baja en la Seguridad Social de la demandante y factura emitida a Capital Credit S.L y en su caso contrato mercantil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Puro Marketing Directo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 16 de junio de 2006.– La Secretaria Judicial, Carmen Fernández Corredera. 2209

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria